

Resolución de Presidencia

Nº 07 -2021-INGEMMET/PE

Lima, 28 ENE. 2021

VISTOS: El Informe Nº 006-2021-INGEMMET/GG-UADA de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, el Informe Nº 064-2021-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 022-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural Nº 021-2019-AGN/J, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que orienta las actividades archivísticas de las entidades públicas, a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública;

Que, la precitada Directiva define al Plan Anual de Trabajo Archivístico como un documento de gestión archivístico que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1 de la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA – "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural Nº 021-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación, señala que el órgano de administración de archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas debe ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad de la Entidad y se remite copia del citado Plan al Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe Nº 006-2021-INGEMMET/GG-UADA del 21 de enero de 2021, la Unidad de Administración Documentaria y Archivo remite a la Gerencia General el proyecto del "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para



el ejercicio fiscal 2021", manifestando que el documento cumple con las disposiciones legales contenidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 25323, así como en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

Que, con Informe N° 064-2021-INGEMMET/GG-OPP del 27 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto advierte que el Plan Anual de Trabajo Archivístico del INGEMMET elaborado por la Unidad de Administración Documentaria y Archivo se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional 2021, asimismo que este se encuentra financiado presupuestalmente;

Que, mediante Informe N° 022-2021-INGEMMET/GG-OAJ del 27 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico del INGEMMET para el ejercicio fiscal 2021 se encuentra de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del INGEMMET para el ejercicio fiscal 2021", a fin de contar con un instrumento de gestión que oriente el desarrollo óptimo de las actividades archivísticas en el INGEMMET;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, y;

De conformidad con las atribuciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el ejercicio fiscal 2021", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

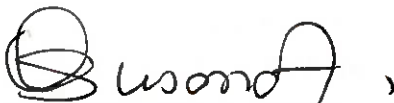
Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración Documentaria y Archivo remita al Archivo General de la Nación copia del "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el ejercicio fiscal 2021", aprobado mediante el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración Documentaria y Archivo ejecute el referido Plan Anual de Trabajo Archivístico a través de la evaluación anual de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y comuníquese.




MSc. SUSANA G. VILCA ACHATÁ
Presidenta Ejecutiva
INGEMMET